



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 17 de enero de 2002

Número 7

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	
Subdelegación del Gobierno 1 a 3	
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 4 a 10	
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> 10 a 15	
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Diversos Ayuntamientos 15 y 16	
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Juzgado de Primera Instancia 16	
Juzgado de lo Social 16	

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 94

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, d Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALI COMAN**, de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Burgohondo, n.º. 7-6º - 1º, de ÁVILA, de la resolución de concesión de Permiso de Residencia Temporal y Autorización para Trabajar, por reunir los requisitos señalados en las Instrucciones de la Dirección General de Extranjería e Inmigración del 8 y 12 de junio de 2001, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/ 1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en

cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 21 de diciembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 95

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D^a SVITLANA SHCHERBAK**, de nacionalidad UCRANIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Dr. Jesús Galán, n.º. 20-1º-A de ÁVILA, de la resolución de concesión de Permiso de Residencia Temporal y Autorización para Trabajar, por reunir los requisitos señalados en las

Instrucciones de la Dirección General de Extranjería e Inmigración del 8 y 12 de junio de 2001, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/ 1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 21 de diciembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 96

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ DE LA CASA DONATE**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CARRETERA DE ÁVILA, 52 de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 988/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del

Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 97

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. PABLO GARCÍA GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en C./ CASTAÑAR, 10 de ÁVILA (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 1025/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 98

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALBERTO PÉREZ TOMÁS**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ AVENIDA ZARAGOZA, 12, 4 - B de COSLADA (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 1023/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 99

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ABEL BLÁZQUEZ TOLEDO**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ El Rollo, 11 de COSLADA (TOLEDO), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 1022/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 100

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D.ª SHEILA CEBALLOS YETI**, cuyo último domicilio conocido fue en C./ PABLO CASALS, 33, 3° - A de PARLA (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 526/1 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 4 de enero de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 25

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO 28/00.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO (ÁVILA)

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de ARÉVALO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 12 de diciembre de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo Sixto Pascual Baladrón*.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO
REDACTOR: JAVIER BRETÓN DELLMANS,
ARQUITECTO MUNICIPAL

1.-ANTECEDENTES.
PLANEAMIENTO VIGENTE.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo fue aprobada definitivamente con fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco.

En el año 98 fue aprobada la Modificación puntual nº 1, que incluía una serie de siete apartados, de los que fueron aprobados definitivamente de forma total cinco, uno parcialmente y otro denegado.

Desde esa fecha de aprobación hasta el momento, transcurridos casi dos años se han recibido solicitudes de modificación de determinadas normas por particulares afectados, así como se han comprobado de oficio errores o aspectos que se han estimado conveniente corregir o modificar.

Se ha considerado oportuno la elaboración de un único documento que recoja todas las modificaciones, si bien perfectamente separadas en su justificación y documentación de forma que puedan ser aisladas del conjunto al objeto de las posibles alegaciones o aprobación.

2.-OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL

El objeto es reajustar determinados aspectos del Plan, en los que se ha apreciado la posibilidad de mejorar y facilitar actuaciones concretas.

3.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La Modificación Puntual se justifica en base a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

4.-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN

Las modificaciones se justifican de forma individualizada en cada uno de los correspondientes apartados.

5.-JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación se redacta de conformidad con el artículo 58 y la Disposición Transitoria Tercera punto 2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

6.-APARTADOS QUE CONTIENE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL

1.-Modificación alturas de la construcción en Polígono Industrial.

2.-Señalamiento de retranqueo de cerramientos en caminos locales.

3.-Ampliación de usos en Ordenanza 5.3. Antiguo PERI-7, en fachada a Avda. de Severo Ochoa.

4.-Modificación de ocupación y retranqueos en uso Industrial, en Suelo Rústico (No urbanizable común/S.N.U.).

7.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se acompañan los Documentos (Planos o Documentos escrito normativo que resulta modificado), en cada uno de los apartados.

Árévalo, mayo de 2001.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL APARTADO N°

1°.-Modificación alturas de la construcción en Polígono Industrial

1.-MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Se considera sobre la base de la solicitud de un propietario, que debe realizarse un escalonamiento en la altura máxima permitida en las naves sin que afecte a la edificabilidad.

2.-SITUACIÓN ANTERIOR

Artículo 63.-ZONA INDUSTRIAL.

Industrias nido (1ª categoría).

-Índice de piso: 0,90 m²/m².

-Altura de la Edificación: 6,50 metros.

Industrias ligeras (2ª categoría).

-Índice de piso: 0,80 m²/m².

-Altura de la Edificación: 6,50 metros.

Industrias general (3ª categoría).

-Índice de piso: 0,70 m²/m².

-Altura de la Edificación: 12,00 metros.

3.-MODIFICACIÓN

Crear un escalón en las Industrias Ligeras en las parcelas entre 2.000 y 3.000 m² de superficie.

Artículo 63.-ZONA INDUSTRIAL.

Industrias nido (1ª categoría).

-Índice de piso: 0,90 m²/m².

-Altura de la Edificación: 6,50 metros.

Industrias ligeras (2ª categoría).

-Índice de piso: 0,80 m²/m².

-Altura de la Edificación:

Parcelas de 1.000 a 2.000 m²: 6,50 m².

Parcelas de 2.000 a 3.000 m²: 9,00 m².

Industrias general (3ª categoría).

-Índice de piso: 0,70 m²/m².

-Altura de la Edificación: 12,00 metros.

4.-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se considera más ajustada a los usos industriales.

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documento Normativo: página 317 (actual).

Documento Normativo: página 317 (modificada).

Árévalo, mayo de 2000.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*.

Se admite la posibilidad de que cuatro parcelas con lindero posterior común puedan adosarse para proyectar un edificio que prescinda de dicho lindero posterior, siempre y cuando se respeten el límite de ocupación máximo y los retranqueos frontales y laterales que correspondan a su clasificación según Ordenanzas.

Condiciones de volumen:

Industrias nido (1ª categoría).

-Índice de piso: 0,90 m²/m².

-Altura de la Edificación: 6,50 metros.

Industrias ligeras (2ª categoría).

-Índice de piso: 0,80 m²/m².

-Altura de la Edificación: 6,50 metros.

Industrias general (3ª categoría).

-Índice de piso: 0,70 m²/m².

-Altura de la Edificación: 12,00 metros.

Condiciones de uso:

El uso industrial es el específico de esta zona y el predominante en el sector.

Se permiten los usos compatible con el industrial según el artículo 28.

Para la exposición y venta de los propios artículos, se permite el uso comercial y de oficinas.

El uso público queda prohibido, salvo las siguientes excepciones.

- Cultural: Enseñanza obrera dentro de las propias industrias.

- Deportivo: Recintos abiertos al servicio de la zona.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquella que cumpla el menor aprovechamiento.

Artículo 64.-APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE CADA ZONA.

Se admite la posibilidad de que cuatro parcelas con lindero posterior común puedan adosarse para proyectar un edificio que prescinda de dicho lindero posterior, siempre y cuando se respeten el límite de

ocupación máximo y los retranqueos frontales y laterales que correspondan a su clasificación según Ordenanzas.

Condiciones de volumen:

Industrias nido (1ª categoría).

-Índice de piso: 0,90 m²/m².

-Altura de la Edificación: 6,50 metros.

Industrias ligeras (2ª categoría).

-Índice de piso: 0,80 m²/m².

-Altura de la Edificación:

Parcelas de 1.000 a 2.000 m²: 6,50 metros.

Parcelas de 2.000 a 3.000 m²: 9,00 metros.

Industria general (3ª categoría):

-Índice de piso: 0,79 m²/m².

-Altura de la edificación: 12,00 metros.

Condiciones de uso:

El uso industrial es el específico de esta zona y el predominante en el sector.

Se permiten los usos compatible con el industrial según el artículo 28.

Para la exposición y venta de los propios artículos, se permite el uso comercial y de oficinas.

El uso público queda prohibido, salvo las siguientes excepciones.

- Cultural: Enseñanza obrera dentro de las propias industrias.

- Deportivo: Recintos abiertos al servicio de la zona.

Artículo 64.-APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS DE CADA ZONA.

Cuando de la aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad de una determinada parcela, prevalecerá aquella que cumpla el menor aprovechamiento.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL APARTADO N°

2º.-Señalamiento de retranqueo de cerramientos en caminos locales

1.-MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Se considera por los Servicios Técnicos municipales que deben señalarse para permitir la circulación de vehículos por los caminos.

2.-SITUACIÓN ANTERIOR

Únicamente se fijaba para los caminos un ancho mínimo de calzada de 4,00 m.

3.-MODIFICACIÓN

Se propone que cualquier tipo de cerramiento que se realice en Suelo Rústico en los Caminos Locales se realice a 6,00 metros del eje del mismo.

En el art. 4.2.2. CONDICIONES DE TRAZADO, se añade un punto **6. Los cerramientos en fincas rústicas que tengan fachada a caminos locales se situarán como mínimo a 6,00 m. del eje del mismo. En todo caso se requerirá que previamente a cualquier cerramiento a camino, se realice medición por los Servicios Técnicos.**

4.-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se justifica en relación con el hecho de que los cerramientos a menor distancia, impiden la circulación de los vehículos pesados que transitan por los caminos.

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documento Normativo: página 40 (actual).

Documento Normativo: página 40 (modificada).

Árvalo, mayo de 2001.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans.*

	Ancho mínimo de calzada	Ancho mínimo entre alineación
• Vías de conexión	7,00	12,00
• Vías colectoras	6,00	12,00
• Vías locales en áreas residenciales	6,00	12,00
• Vías locales en áreas industriales	8,00	15,00
• Sendas peatonales	1,00	—
• Caminos pecuarios	4,00	—

5.-En circunstancias especiales, tales como calles, locales de acceso, de sentido único de circulación, podrán admitirse anchos menores de calzada, siempre que la ordenación de la zona así lo permita.

Artículo 4.2.3.-SECCIÓN INDIVIDUAL

1.-Las pendientes máximas recomendables son del 6 por 100 en la carretera de acceso y calles principales y del 8 por 100 en las calles locales. En circunstancias excepcionales pueden aceptarse mayores pendientes, debiéndose garantizar en este caso un pavimento antideslizante.

2.-Para facilitar el drenaje superficial la pendiente mínima deseable será 0,66 por 100 (1 en 150). Se podrán utilizar pendientes menores en el caso de que el Proyecto resuelva el drenaje de la plataforma utili-

zando cunetas o incementando el número de sumideros. En cualquier caso, la pendiente mínima absoluta será de 0,50 por 100 (1 en 200).

Artículo 4.2.4.-SECCIÓN TRANSVERSAL

1.-En general, y salvo casos excepcionales, el bombeo de lalcalzada exigido para eliminar el agua de lluvia es del 2% (1 en 50). En pavimentos bituminosos el mínimo estricto será de 1,5% y en firmes de hormigón, de 1.

2.-En la intersección de dos calles, la principal mantendrá su sección transversal a lo largo de la intersección y la mayor adaptará su pendiente transversal a la primera.

	Ancho mínimo de calzada	Ancho mínimo entre alineación
• Vías de conexión	7,00	12,00
• Vías colectoras	6,00	12,00
• Vías locales en áreas residenciales	6,00	12,00
• Vías locales en áreas industriales	8,00	15,00
• Sendas peatonales	1,00	—
• Caminos pecuarios	4,00	12,00

5.-En circunstancias especiales, tales como calles, locales de acceso, de sentido único de circulación, podrán admitirse anchos menores de calzada, siempre que la ordenación de la zona así lo permita.

6.-Los cerramientos en fincas rústicas que tengan fachada a caminos locales se situarán como mínimo a 6,00 m. del eje del mismo. En todo caso se requerirá que previamente a cualquier cerramiento a camino, se realice medición por los Servicios Técnicos.

Artículo 4.2.3.- SECCIÓN LONGITUDINAL

1.-Las pendientes máximas recomendables son del 6 por 100 en la carretera de acceso y calles principales y del 8 por 100 en las calles locales. En circunstancias excepcionales pueden aceptarse mayores pendientes, debiéndose garantizar en este caso un pavimento antideslizante.

2.-Para facilitar el drenaje superficial la pendiente mínima deseable será 0,66 por 100 (1 en 150). Se podrán utilizar pendientes menores en el caso de que el Proyecto resuelva el drenaje de la plataforma utilizando cunetas o incementando el número de sumideros. En cualquier caso, la pendiente mínima absoluta será de 0,50 por 100(1 en 200).

Artículo 4.2.4.-SECCIÓN TRANSVERSAL

1.-En general, y salvo casos excepcionales, el bombeo de lalcalzada exigido para eliminar el agua de

lluvia es del 2% (1 en 50). En pavimentos bituminosos el mínimo estricto será de 1,5% y en firmes de hormigón, de 1.

2.-En la intersección de dos calles, la principal mantendrá su sección transversal a lo largo de la intersección y la mayor adaptará su pendiente transversal a la primera.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL APARTADO N°

3º.-Ampliación de usos en ordenanza 5.3. Antiguo PERI 7, en fachada a Avda. de Severo Ochoa.

1.-MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Solicitud del propietario de uno de los solares en la Avda. de Severo Ochoa.

2.-SITUACIÓN ANTERIOR

En todo el ámbito del PERI 7 solo se autoriza como uso compatible al residencial, los SERVICIOS TERCIARIOS, en sus clases de oficinas, categoría de despacho profesionales, en Planta Baja.

3.-MODIFICACIÓN

Se propone añadir en la zona de la Avda. de Severo Ochoa el uso en Planta Baja USO COMERCIAL y SOCIAL, excepto Disco-bares y Discotecas.

4.-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se justifica la introducción de la tipología de los bloques con soportales cerrando la Avda. de Severo Ochoa, se redactó cuando únicamente estaba previsto el uso residencial unifamiliar, al que se hacía solamente compatible el uso de despachos profesionales.

Pero al introducir los bloques con un soportal de 3,50 m. de ancho en planta baja, se estaba en la idea de que en ellos se situarían locales comerciales para una zona que ahora carece de ellos.

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documento Normativo: página 319 (actual).

Documento Normativo: página 319 (modificada).

Árvalo, mayo de 2001.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*.

P.E.R.I.-7 ORDENANZA 5.3

DEFINICIÓN

Corresponde a la Ordenación de la Zona señalada como antiguo PERI 7 hoy 5-3, limitada por P.P. del

I.N.V., Salesianos, Cañada, límite del perímetro urbano y S.U.F.

OBJETIVO

Posibilitar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura existente.

RESERVAS Y CESIONES

30 m2 por vivienda, suelo público multifuncional=7.439,71 m2.

DETERMINACIONES SOBRE EL USO

Se permite vivienda unifamiliar aislada y entre medianerías en general. En zonas I y II con fachada a C/ Severo Ochoa vivienda unifamiliar en hilera o plurifamiliar.

Como uso compatible únicamente se autorizan los Servicios Terciarios en sus calces de Oficinas, categoría de despachos profesionales, en situación de planta baja.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Generales

Densidad máxima: 30 viv./ha.

Edificabilidad: 1,75 m3/m2 sobre superficie bruta del PERI 9 (882500 m2).

Ocupación máxima: 33% s/parcela neta.

Altura máxima: 7,00 mts. s/rasante.

Número de plantas: baja más una. Aprovechamiento bajo cubierta según condiciones generales del P.G.O.

Singulares

En parcelas con fachada a C/ Severo Ochoa. Soportal de 3,50 m. de fondo en planta baja (no consume volumen).

Fondo máximo: 16 m. desde parte interior de soportal.

Número de plantas: baja más dos. Aprovechamiento bajo cubierta, según condiciones general del P.G.O.

P.E.R.I.-7 ORDENANZA 5.3

DEFINICIÓN

Corresponde a la Ordenación de la Zona señalada como antiguo PERI 7 hoy 5-3, limitada por P.P. del I.N.V., Salesianos, Cañada, límite del perímetro urbano y S.U.F.

OBJETIVO

Posibilitar el óptimo aprovechamiento de la infraestructura existente.

RESERVAS Y CESIONES

30 m2 por vivienda, suelo público multifuncional=7.439,71 m2.

DETERMINACIONES SOBRE EL USO

Se permite vivienda unifamiliar aislada y entre medianerías en general. En zonas I y II con fachada a C/ Severo Ochoa vivienda unifamiliar en hilera o plurifamiliar.

Como uso compatible únicamente se autorizan los Servicios Terciarios en sus calces de Oficinas, categoría de despachos profesionales, en situación de planta baja.

En zona de C/ Severo Ochoa, se autoriza en Planta Baja USO COMERCIAL Y SOCIAL, excepto Disco-Bares y Discotecas.

CONDICIONES DE VOLUMEN

Generales

Densidad máxima: 30 viv./ha.

Edificabilidad: 1,75 m3/m2 sobre superficie bruta del PERI 9 (882500 m2).

Ocupación máxima: 33% s/parcela neta.

Altura máxima: 7,00 mts. s/rasante.

Número de plantas: baja más una. Aprovechamiento bajo cubierta según condiciones generales del P.G.O.

Singulares

En parcelas con fachada a C/ Severo Ochoa. Soportal de 3,50 m. de fondo en planta baja (no consume volumen).

Fondo máximo: 16 m. desde parte interior de soportal.

Número de plantas: baja más dos. Aprovechamiento bajo cubierta, según condiciones general del P.G.O.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL APARTADO N°

4º.-Modificación, ocupación y retranqueos en uso Industrial, en Suelo Rústico (No urbanizable común/S.N.U.)

1.-MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Se considera que en relación con lo señalado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito Provincial que fijan para el Uso Industrial un retranqueo de 5,00 m. y una ocupación del 20%, existe gran diferencia que nose justifica por especiales características del término municipal.

2.-SITUACIÓN ANTERIOR

La normativa fija en el Plan General una ocupación del 10% y un retranqueo de 20 m.

3.-MODIFICACIÓN

Se propone elevar la ocupación del 10% al 20% y fijar el retranqueo en una vez y media la altura de la nave en la fachada que de al lindero, con un mínimo de 5,00 m.

4.-JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se considera mas adecuada a las características de las implantaciones de industrias en Suelo Rústico.

5.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documento Normativo: página 132,133 (actual).

Documento Normativo: página 132,133 (modificada).

Árvalo, mayo de 2001.

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*.

3. La edificabilidad máxima será de 0,50 m. m²/m².

4. La altura máxima de la edificación será de 2 plantas.

Artículo 7.2.19. EDIFICACIONES VINCULADAS A ACTIVIDADES DE ACAMPADA

1. La parcela mínima para estas edificaciones será de 10.000 m.

2. Las edificaciones se separarán al menos 20 m. de los linderos y la edificabilidad máxima será de 0,05 m²/m².

Artículo 7.2.20. EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA FAMILIAR

1. A los efectos de la regularización y pormenorización sobre el territorio del uso de vivienda familiar se establece la parcela mínima para edificar en las dimensiones que se determinan en el artículo 7.2.5. de estas Normas, debiendo cumplir el resto de las condiciones.

2. La separación mínima a linderos y frente será de 3,00 m.

3. El aprovechamiento máximo será de 0,33 m²/m².

4. La altura máxima no será superior a 2 plantas y 6 m.

5. El destino de la vivienda, en todo caso, será de residencia familiar del agricultor y vinculada a la explotación agropecuaria de la finca.

Artículo 7.2.21.**EDIFICACIÓN VINCULADA A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL**

1. Las industrias que pueden establecerse en Suelo No Urbanizable:

a. Serán las vinculadas directamente a la extracción de las materias primas o que por su carácter o dimensiones resulten incompatibles con las áreas urbanas.

2. La parcela mínima será de 40.000 m².

3. Las instalaciones industriales se separarán al menos de 250 m. de cualquier otra edificación en la que se produzca presencia habitual de personas y 20 m. de los linderos.

4. La ocupación máxima de la edificación será del 10%.

5. La altura máxima de la edificación será de dos plantas y 9 m., que solamente podrá ser superada en caso de que sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación industrial.

6. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m².

3. La edificabilidad máxima será de 0,05 m²/m².

4. La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 7 m.

Artículo 7.2.19. EDIFICACIONES VINCULADAS A ACTIVIDADES DE ACAMPADA

1. La parcela mínima para estas edificaciones será de 10.000 m.

2. Las edificaciones se separarán al menos 20 m. de los linderos y la Edificabilidad máxima será de 0,05 m m²/m².

Artículo 7.2.20. EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA FAMILIAR

1. A los efectos de la regulación y pormenorización sobre el territorio, del uso de vivienda unifamiliar se establece la parcela mínima para edificar en las dimensiones que se determinan en el artículo 7.2.5. de estas Normas, debiendo cumplir el resto de las condiciones.

2. La separación mínima a linderos y frente será de 3,00 m.

3. El aprovechamiento máximo será de 0,033 m²/m² sobre parcela.

4. La altura máxima no será superior a 2 plantas y 6 m.

5. El destino de la vivienda, en todo caso, será de residencia familiar del agricultor y vinculada a la explotación agropecuaria de la finca.

Artículo 7.2.21. EDIFICACIÓN VINCULADA A LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

1. Las industrias que pueden establecerse en Suelo No Urbanizable:

a. Serán las vinculadas directamente a la extracción de las materias primas o que por su carácter o dimensión resulten incompatibles las áreas urbanas.

2. La parcela mínima será de 40.000 m².

3. Las instalaciones industriales se separarán al menos 250 m. de cualquier otra edificación en la que se produzca presencia habitual de personas y una vez y media la altura de la nave, con un mínimo de 5,00 m. de los linderos.

4. La ocupación máxima de la edificación será del 20%.

5. La altura de la edificación será de dos plantas y 9 m., que solamente podrá ser superada en caso de que sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación industrial.

6. Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m².

- ooo -

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 119

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: varios expedientes que se identifican con los siguientes números:

1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001)

2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001)

3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: varias obras que se describe como sigue:

- "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630 San García de Ingelmos-Mancera de Arriba". Expediente nº 1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001).

- "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-706 Villarejo del Valle-San Esteban del Valle". Expediente nº 2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001).

- "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-110 San Juan de la Encinilla-Papatrigo". Expediente nº 3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001).

b) Lugar de ejecución:

- 1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): carretera provincial AV-P-630, desde San García de Ingelmos a Mancera de Arriba (provincia de Ávila).

- 2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): carretera provincial AV-P-706, desde Villarejo del Valle a San Esteban del Valle (provincia de Ávila).

- 3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): carretera provincial AV-P-110, desde San Juan de la Encinilla a Papatrigo (provincia de Ávila).

c) Plazo de ejecución:

- 1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): tres meses.

- 2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): seis meses.

- 3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total:

- 1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): 290.857,62 euros, IVA incluido.

- 2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): 209.214,97 euros, IVA incluido.

- 3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): 318.515,82 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional:

- 1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): 5.817,15 euros.

- 2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): 4.184,30 euros.

- 3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): 6.370,32 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4

- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920-357150.
- e) Telefax: 920-357168 (Att. Servicio Contratación).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación:
 - 1/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): G 4 e.
 - 2/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): G 4 d.
 - 3/2001 (Plan Plurianual Carreteras 2001): G 4 e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- a) Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2002.
- b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).
- b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.
- c) Localidad: Ávila.
- d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 14 de febrero de 2002, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 14 de febrero.
- e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de enero de 2002.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. (P.D. 27-07-99).

– ooo –

Número 120

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2001 (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2001).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: obra "Balizamiento de varias carreteras de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2001).
- b) Lugar de ejecución: Red provincial de carreteras de la provincia de Ávila.
- c) Plazo de ejecución: tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 136.299,72 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 2.725,99 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.
- d) Teléfono: 920-357150.
- e) Telefax: 920-357168.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 13 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 14 de febrero de 2002, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 14 de febrero.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de enero de 2002.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. (P.D. 27-07-99).

Número 121

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2002 (Contrato de Consultoría y Asistencia).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contrato de consultoría y asistencia: "Elaboración de los trabajos de auditoría ambiental e inicio de la Agenda 21 Local, en la comarca natural de Piedrahíta de la provincia de Ávila".

b) Lugar de ejecución: comarca de Piedrahíta (provincia de Ávila).

c) Plazo de ejecución: doce meses, a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 66.111,33 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 1.322,23 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4

c) Localidad y Código Postal; Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357168.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la

existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional:

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integradas directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables de control de calidad.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 18 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 19 de febrero de 2002, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 19 de febrero.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuan-

do se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 10 de enero de 2002.

El Presidente del Área de Fomento y Medio Ambiente, *José María García Tiemblo* (P.D. 27-07-99).

– ooo –

Número 153

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2002 (Contratos de Servicios)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para la realización de los Programas “Juegos Escolares”, “Niños en Naturávila” e “Iniciación Deportiva (Esquí)”, ejercicio 2002.

b) Lugar de ejecución: Zona de la Moraña, Zona Barco-Piedrahíta, Zona Alberche-Pinares, Zona Valle del Tiétar.

c) Plazo de ejecución: un año.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes se fija por viaje, incluidos todo tipo de gastos e impuestos, del modo siguiente:

Lote 1.- Zona de La Moraña:

Autobús hasta 25 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 209,04 euros

A 2 - competición final: 229,95 euros

A 3 - convivencia de alevines: 165,52 euros

* Niños en Naturávilva: 165,52 euros

Autobús de hasta 60 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 251,87 euros

A 2 - competición final: 277,05 euros

A 3 - convivencia de alevines: 193,21 euros

* Niños en Naturávilva: 193,21 euros

Lote nº 2.- Zona Barco -Piedrahíta

Autobús hasta 25 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 209,04 euros

A 2 - competición final: 229,95 euros

A 3 - convivencia de alevines: 165,52 euros

* Niños en Naturávilva: 165,52 euros

Autobús de hasta 60 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 239,70 euros

A 2 - competición final: 263,66 euros

A 3 - convivencia de alevines: 193,21 euros

* Niños en Naturávilva: 193,21 euros

Lote nº 3.- Zona Alberche-Pinares:

Autobús hasta 25 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 247,05 euros

A 2 - competición final: 271,75 euros

A 3 - convivencia de alevines: 165,52 euros

* Niños en Naturávilva: 165,52 euros

Autobús de hasta 60 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 301,19 euros

A 2 - competición final: 331,30 euros

A 3 - convivencia de alevines: 193,21 euros

* Niños en Naturávilva: 193,21 euros

Lote nº 4.- Zona Valle del Tiétar:

Autobús hasta 25 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 221,92 euros

A 2 - competición final: 244,11 euros

A 3 - convivencia de alevines: 165,52 euros

* Niños en Naturávilva: 165,52 euros

Autobús de hasta 60 plazas:

* Juegos Escolares

A 1 - competición zonal reglada: 275,67 euros

A 2 - competición final: 303,23 euros

A 3 - convivencia de alevines: 193,21 euros

* Niños en Naturávilva: 193,21 euros

Lote nº 5.- Programa "Iniciación Deportiva (Esquí)":

Precio del viaje/turno: 1.021,72 euros

5.- GARANTÍAS.

Garantía Provisional:

LOTE 1: 429,12 euros

LOTE 2: 226,82 euros

LOTE 3: 386,21 euros

LOTE 4: 337,17 euros

LOTE 5: 183,91 euros

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincia) de Ávila.

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº4

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357150.

e) Telefax: 920-357168.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Acreditación de la solvencia económico financiera a través de informe de Instituciones Financieras. Si bien si por razones justificadas un empresario no pudiera facilitar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia por cualquier otra documentación considerada suficiente por la Administración.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la realización del contrato. Acreditación de requisitos de capacidad propios del específico objeto del contrato:

a) Autorización vigente de transporte público discrecional de viajeros en autobús otorgada por el órgano competente según la Orden del Ministerio de Fomento de 23 de julio de 1997, documentada en tarjeta de la clase VD y acreditada su validez mediante el correspondiente visado.

b) Relación certificada por la autoridad competente en materia de transporte de todos los vehículos de su titularidad amparados por la correspondiente autorización, que reúnan los requisitos técnicos y administrativos previstos en el RD 443/2001, de 27 de abril, o, en su caso, en el RD 2296/1983, de 25 de agosto, con expresión de matrículas, fechas de primera matriculación, fechas de caducidad de la ITV, seguro obligatorio en vigor de los mismos y número de plazas autorizadas. Ante cualquier variación en la

flota de vehículos, deberá presentar, antes de la incorporación al servicio contratado, relación actualizada que pasará a sustituir a la presentada en el momento de la licitación. Se acompañará para cada vehículo tarjeta ITV vigente y debidamente diligenciada, acreditativa de que los vehículos han cumplido lo dispuesto en el RD 2296/1983, de 25 de agosto sobre inspección técnica.

c) Relación nominal de conductores de la empresa que reúnan las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

d) Póliza y recibo acreditativo de la contratación de un seguro complementario que cubra sin limitación alguna de cuantía la responsabilidad civil por daños y perjuicios sufridos por las personas transportadas derivados del uso y circulación de los vehículos utilizados en el transporte.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 4 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: la señalado en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; C/ Sancho Dávila nº 4; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: C/ Sancho Dávila nº 4.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 5 de febrero de 2002, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 5 de febrero,

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar

que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 14 de enero de 2002.

El Presidente del Área de Cultura, Juventud y Deporte, *Francisco Javier Tejedor Cubo* (P.D. 27-07-99).

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.580

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

EDICTO

Por don Faustino Cuenca González se solicita licencia municipal para la construcción y el ejercicio de una actividad consistente cobertizo para maquinaria agrícola en la parcela 49 del polígono 1 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de la Consejería de M. Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, y en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/o actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En Gutierre-Muñoz, a 12 de diciembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 124

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos Número

1/2001 dentro del vigente Presupuesto General de 2001, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante este plazo, se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares, a 4 de enero de 2002.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*

- o0o -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE
ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMA-TRICULACIÓN 455/2001 a instancia de D. FELIX CALAN CARRERA, D^a. JOSEFINA JIMÉNEZ MARTÍN expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: RUSTICA. SUERTE DE TIERRA de secano, en la "Dehesa Carnicera", Cuarto de los Remedios, polígono 58, parcela 49, referencia 059000000005800049xj, con una superficie segun reciente certificacion catastral de cuarenta y un areas y treinta y seis centiáreas. Linda Norte parcelas 45 y 46, hoy propiedad la nº 45 de la Parroquia de Santiago Apostol de Ávila, y la 46 de D. Dionisio Jiménez López; Sur parcela 50, D^a. Severina San Segundo Gomez; Este parcela 51 D. Gregorio Jiménez Flores y por el Oeste parcela 48, D^a. Milagros Sánchez García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en e expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a siete de enero de dos mil dos

Firmas, *Ilegibles*

- o0o -

Número 172

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. M^a MONTSERRAT MARTÍN HERNÁNDEZ contra ENVERGADURA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 348/2001 se ha acordado citar a ENVERGADURA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ENVERGADURA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA a diez de Enero de dos mil dos.

Firma, *Ilegible*